

12.

ACUERDO No. 022 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

“POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE SOACHA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico **CONTADURÍA PÚBLICA**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables para la modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de formar profesionales capaces de gestionar sistemas de información a partir de hechos económicos y financieros, proactivos hacia la planeación y el desarrollo de alternativas sostenibles, que coadyuven con la generación de valor organizacional y social. Estos aspectos enfocados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el día 2 de mayo de 2023 el Consejo Académico expidió el Acuerdo 015 “POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE SOACHA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que, el Ministerio de Educación Nacional, a través de solicitud de completitud de información para el proceso de obtención de registro calificado No. RD17246, radicado en plataforma Nuevo Saces, indicó que:

[...] “la denominación **CONTADURÍA PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA**, no existe en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES la Sala no observa de la información aportada, una argumentación desde los campos del conocimiento (**CONTADURÍA PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA**) y desde la pertinencia con las necesidades del país y de las regiones, en concordancia con el campo de ocupación, las normas que regulan el ejercicio profesión y el marco nacional de cualificaciones”.

Que, conforme lo expuesto anteriormente, se hace necesario derogar el Acuerdo del Consejo Académico 015 del 2 de mayo de 2023 “POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO **CONTADURÍA PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA MODALIDAD PRESENCIAL – SEDE SOACHA – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” a fin de cumplir con lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa académico **CONTADURÍA PÚBLICA**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - APROBAR la presentación y solicitud de obtención del registro calificado del programa académico **CONTADURÍA PÚBLICA** para ser ofertado en modalidad **PRESENCIAL, SEDE SOACHA** en la Universidad de Cundinamarca, según documento maestro con fecha de agosto de 2024, con periodicidad de admisión semestral y con cuarenta (40) estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

PARÁGRAFO. - A quienes aprueben satisfactoriamente la ruta de aprendizaje y cumplieren los requisitos establecidos para el programa, se le otorgará el título de **CONTADOR PÚBLICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el proyecto curricular del programa académico **CONTADURÍA PÚBLICA**, según modificación de la Denominación, para la obtención del registro calificado, cuya ruta aprendizaje se establece en nueve (9) periodos académicos semestrales y ciento cincuenta (150) créditos académicos.

PARÁGRAFO. - La distribución de los créditos se hará con base en lo dispuesto por el decreto 1330 de 2019 y las normas internas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de obtención del registro calificado del programa académico **CONTADURÍA PÚBLICA**, en la etapa de completitud, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga especialmente el Acuerdo del Consejo Académico 015 del 2 de mayo de 2023.

Dado en Fusagasugá, a los 29 días del mes de agosto de 2024.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VILMA MORENO MELO
Presidente Ad-Hoc del Consejo Académico
Vicerrectora Académica (E) Universidad de Cundinamarca

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos – Directora de Autoevaluación y Acreditación

Revisó: Dra. Vilma Moreno Melo – Vicerrectora Académica

Revisó: Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra – Directora Jurídica

Revisó: Dr. Miguel Alejandro Fechas Montaña – Decano Facultad de Ciencias Administrativas,
Económicas y Contables

12.3